

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 – 2022**

**VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO**

**CONDICIONES DEFINITIVAS AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA:**

**“PORTAL WEB DE LA PREVISORA S.A.”**

**MAYO 2022**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

**1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

*“****LA PREVISORA S.A.*** *requiere contratar los servicios de infraestructura, suscripción, diseño de experiencia, diseño web, migración, desarrollo web, estrategia SEO (Search Engine Optimization – Optimización de motores de búsqueda), actividades de web máster, implementación y soporte del portal web y portal de aliados de* ***LA PREVISORA S.A*** *sobre la plataforma de experiencia digital Liferay DXP Cloud.”*

**1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral **1.21. CRONOGRAMA DEL PROCESO**, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00:00 am y hasta la 12:00:00 m (medio día).

**1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.**cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el estudio de mercado tiene un valor estimado de**TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.094.000.000) Incluido IVA.**

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2022000616 del treinta y uno (31) de marzo de 2022** por valor de **$3.094.000.000 IVA Incluido** y con cargo a los Rubros:

| **Año** | **Rubro** | **Subrubro** | **Gasto** | **Iva** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2022** | **Honorarios Administrativos Arrendamiento Tecnológico**  **Inv. Adquisición Activos de Software** | **Honorarios Administrativos Arrendamiento Tecnológico**  **Inv. Adquisición Activos de Software** | **$ 1.300.000.000** | **$ 247.000.000** | **$1.547.000.000** |
| **2023** | **Arrendamiento Tecnológico** | **Arrendamiento Software** | **$ 650.000.000** | **$123.500.000** | **$ 773.500.000** |
| **2024** | **Arrendamiento Tecnológico** | **Arrendamiento Software** | **$ 650.000.000** | **$123.500.000** | **$ 773.500.000** |
| **Total** | | | **$ 2,600,000,000** | **$ 494,000,000** | **$3,094,000,000** |

La propuesta que exceda del presupuesto oficial, así como el de sus vigencias, será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

**1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.**, únicamente pagará por concepto de los servicios efectivamente prestados por **EL PROPONENTE** seleccionado, bajo la modalidad de mes/entregable/servicio vencido conforme a lo señalado en el título de entregables del **PROPONENTE**, por un costo fijo de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y que corresponden a la entrega de las obligaciones del **PROPONENTE** en cada una de las etapas del proyecto y operación del servicio. En el caso de la suscripción, el pago se realizará de manera previa a la activación de la misma, por periodos no mayores a un año y conforme a la presentación de la oferta económica ver **Anexo\_5\_Formato Propuesta Económica.xlsx**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO 2022** | | **AÑO 2023** | | **AÑO 2024** | |
| **SERVICIO** | **FORMA DE PAGO** | **SERVICIO** | **FORMA DE PAGO** | **SERVICIO** | **FORMA DE PAGO** |
| Etapa 1 | Único Pago | Web Máster | Pago Mensual | Web Máster | Pago Mensual |
| Etapa 2 | Único Pago |
| Etapa 3 | Único Pago |
| Etapa 4 | Único Pago | Suscripción | Único Pago | Suscripción | Único Pago |
| Etapa 5 | Único Pago |
| Suscripción | Único Pago |

**Nota:** para la presentación de oferta económica, **EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto por vigencia fiscal. Adicionalmente, en su oferta de precios **EL PROPONENTE** deberá contemplar los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y sus obligaciones. **LA PREVISORA S.A.**, no efectuará pagos adicionales no contemplados en la oferta, forma de pago y/o presupuesto oficial.

Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del servicio entregado; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su aceptación.

Las facturas deberán estar acompañadas de la certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, expedida durante el mes de presentación de la factura, en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos que le sean solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROPONENTE** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.**, se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se solicitarán los documentos necesarios para este tipo de pago. No es posible el pago por medio de cheque o cualquier otro medio.

**1.4.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones**

**EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del **PROPONENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

**EL PROPONENTE** al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

**1.5. RIESGOS**

Los riesgos de este proceso se encuentran señalados en el **Anexo 17\_ Matriz de Riesgos Previsibles**.

**1.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL/ PRIVADO,** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.,** NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Amparo** | **Valor / Porcentaje** | **Vigencia** | **Justificación** |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor |
| **CALIDAD DEL**  **SERVICIO** | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más. | Cubre a LA PREVISORA S.A. contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato |
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más. | El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. |

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

**1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (3) años contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas.

**PARÁGRAFO :**  El plazo o vigencia del contrato podrá ser superior a 3 años en virtud del tiempo otorgado por EL PROPONENTE en los aspectos calificables, en el numeral **4.1.6 PERIODO DE GRACIA** sin que esto genere adición presupuestal al contrato.

**1.8. SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A**., designará para la supervisión, control y seguimiento al Subgerente de Transformación Digital, y al Jefe de Oficina de Mercadeo y Publicidad quienes garantizarán el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

**1.9.** **DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.

**1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

**1.11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

[luis.morales@previsora.gov.co](mailto:luis.morales@previsora.gov.co)

andres.perez@previsora.gov.co

[wendy.jimenez@previsora.gov.co](mailto:wendy.jimenez@previsora.gov.co)

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

**1.12.** **MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

**1.13. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

**1.14. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

[luis.morales@previsora.gov.co](mailto:luis.morales@previsora.gov.co)

andres.perez@previsora.gov.co

[wendy.jimenez@previsora.gov.co](mailto:wendy.jimenez@previsora.gov.co)

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

**Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

**1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

**EL PROPONENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

**1.16. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

**1.17.** **CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE**

**1.17.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.21. CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

**1.17.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA** **S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

**1.17.3. AUDIENCIA DE CIERRE**

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE,** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar y si **EL PROPONENTE** no suministró a **LA PREVISORA** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

1. Número y fecha del proceso
2. Número de folios
3. Nombre de los oferentes
4. Valor de la propuesta económica
5. Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
6. Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA.**

**1.18.    VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**1.18.1. Procedimiento**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.,** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL PROPONENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.,** dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[luis.morales@previsora.gov.co](mailto:luis.morales@previsora.gov.co)

andres.perez@previsora.gov.co

[wendy.jimenez@previsora.gov.co](mailto:wendy.jimenez@previsora.gov.co)

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web <https://www.previsora.gov.co> junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida.

**1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos el informe de requisitos habilitantes o el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

**1.20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web [**https://www.previsora.gov.co**](https://www.previsora.gov.co)**.**

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha, en caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

**1.21 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

| **ACTIVIDAD** | **PLAZO** |
| --- | --- |
| Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación. | **2 de junio 2022** |
| Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas y matriz de riesgos | **8 de junio 2022 hasta las 5:00pm** |
| Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas | **13 de junio 2022** |
| Entrega de propuestas | **16 de junio de 2022**  **A partir de las 8:00am y hasta la 12:00:00 medio día, vía correo electrónico** |
| Audiencia de Cierre de la invitación abierta | **16 de junio de 2022 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams** |
| Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas | **23 de junio 2022** |
| Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y del Informe de Evaluación | **28 de junio 2022** |
| Recibo de observaciones a las evaluaciones | **29 de junio 2022** |
| Resultado del proceso | **1 de julio 2022** |

\*Con fundamento en la etapa de observaciones **LA PREVISORA** podrá generar un nuevo informe de evaluación y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que los proponentes conozcan el nuevo resultado.

**Nota:** En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS PROPUESTAS**

**2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

**1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y

**2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

* 1. **IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

* **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
* **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2022**
* Nombre o Razón Social del oferente.
* Dirección del oferente.
* Teléfono, Correo Electrónico.

**2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

**2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[luis.morales@previsora.gov.co](mailto:luis.morales@previsora.gov.co)

andres.perez@previsora.gov.co

[wendy.jimenez@previsora.gov.co](mailto:wendy.jimenez@previsora.gov.co)

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2022**

**2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

**2.6.** **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS**

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.,** no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

**LA PREVISORA S.A.** no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A**.

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**3.1.**  **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas en cuyo objeto social este comprendido el objeto a contratar, o podrá ser un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, en donde máximo deberán ser **dos participantes** y uno de ellos su objeto social debe estar comprendido en el objeto a contratar dentro de este proceso, legalmente constituidas en Colombia , que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente documento de Condiciones Definitivas.

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

**3.1.1.** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo \_1 “Carta de presentación de la propuesta”** del presente pliego de condiciones.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de **EL PROPONENTE** o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

**3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

**1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que **EL PROPONENTE** se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**2.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**3.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**4.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**3.1.3.** **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| BENEFICIARIO | **LA PREVISORA S.A.** NIT. 860.002.400-2 |
| AFIANZADO | En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.  En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| VIGENCIA | Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. |
| CUANTÍA | Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.  En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y las empresas de mujeres, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 el valor del amparo será el equivalente al 9% |
| AMPARO | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda. |
| FIRMAS | Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de **EL PROPONENTE**. |

La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

**3.1.4.** **PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**EL PROPONENTE** deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**3.1.5.** **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE**

Cuando EL PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

**1.** La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2022** en los casos que aplique.

**2.** El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

**3.** La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.

**4.** Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades (máximo dos empresas). El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento. Es obligatorio que al menos una de las empresas que componen Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, su objeto social sea igual o similar al objeto señalado para este proceso contractual.

**5.** La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

**6.** Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.

**7.** La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

**8.** En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

**9.** Sí asociación se estructura en un documento privado para su efectividad probatoria se exigirá mínimo la presentación personal de forma y contenido en notaría.

**3.1.6. RUT**

**EL PROPONENTE** deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

**3.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

**3.1.8. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

**3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

**3.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**3.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

**3.1.12. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

**3.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

**1.** Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

**2.** No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

**3.** Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

**3.1.14. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail [lineaetica@previsora.gov.co](mailto:lineaetica@previsora.gov.co), sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

**3.1.15. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

**1.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**2.** Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales **de LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

**3.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

**4.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

**5.** Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

**3.1.16.** **INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE SELECCIONADO** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**LA PREVISORA S.A**. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

**3.1.17. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

**1.** Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.,** y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 007-2022.

**2.** En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación.

**3.1.18. FIRMA DIGITAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

* 1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

**3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que **EL PROPONENTE** presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

**3.2.2. INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR**

Para participar en el proceso de selección, **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021.

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial de la contratación.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

Para los Proponentes que tengan contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.**, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 20% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.**, para la vigencia fiscal actual.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.**, para la vigencia fiscal actual.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de **LA PREVISORA S.A.**, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que **EL PROPONENTE** CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si **EL PROPONENTE** no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABLILITADO y no será objeto de evaluación.

* + 1. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de EL PROPONENTE, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que **EL PROPONENTE** no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

**3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

**LOS PROPONENTES** aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE** **CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio y no generarán costos adicionales a **LA PREVISORA S.A.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección. Los proponentes aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar de manera expresa por parte del **PROPONENTE** en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento **(CUMPLE/NO CUMPLE)** para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos

* + 1. **EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar a su propuesta mínimo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas con domicilio en Colombia, cuyos valores sumados (antes de IVA) deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso (antes de IVA). El objeto y/o obligaciones de estas certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, deberán ser igual(es) o similar(es) a las de la presente invitación, entendiéndose que reúnan y/o consistan en la ejecución de cualquiera de los siguientes servicios:

1. Diseño e implementación de portales o páginas web sobre plataformas de experiencia digital (DXP) Liferay en Cloud.
2. Servicios de soporte y mantenimiento y/o web master sobre plataformas de experiencia digital (DXP) Liferay en Cloud.
3. Venta de suscripciones de Liferay.
4. Desarrollo de aplicaciones web e integraciones con herramientas terceras y plataformas de experiencia digital (DXP) Liferay en Cloud.

Las certificaciones deberán cumplir además con lo siguiente:

1. Para los contratos en ejecución, deberá adjuntarse copia del contrato y acta de inicio (si aplica) La certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor y tiempo ejecutados a la fecha de expedición del documento.
2. Los contratos certificados deben haberse ejecutado dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación.
3. Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente pliego. EL contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.
4. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).

1. Respecto de quien firma la certificación debe constar: el nombre, el cargo, el correo electrónico, el teléfono. En caso de que esta información no esté explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de manera complementaria en otro documento.
2. Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y de terminación del contrato.
3. El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera sobre el monto total antes de impuestos, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
   1. El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

LA PREVISORA S.A. tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2022.

Para el efecto, LA PREVISORA S.A. utilizará los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

| **AÑO** | **SMMLV** |
| --- | --- |
| 2017 | $ 737.717,00 |
| 2018 | $ 781.242,00 |
| 2019 | $ 828.116,00 |
| 2020 | $ 877.803,00 |
| 2021 | $ 908.526,00 |
| 2022 | $1.000.000,00 |

* 1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual la compañía tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link <http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992>.
  2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.

1. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**PARÁGRAFO:** **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con este pliego.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL PROPONENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adicción, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL PROPONENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar **EL PROPONENTE** será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores, para alcanzar el 100%, del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

**LA PREVISORA S.A.**podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL PROPONENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

**3.3.2. CERTIFICACIONES**

Se requiere que **EL PROPONENTE** allegue Certificación vigente emitida por el fabricante que acredite al **PROPONENTE** como partner de nivel Gold o Silver de Liferay para Colombia

**3.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO A CARGO DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** deberá destinar recursos y un equipo de trabajo mínimo requerido para soportar las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales. **EL PROPONENTE** es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, pero debe garantizar como mínimo el equipo requerido por **LA PREVISORA S.A.**, compuesto por:



**Nota:** **EL PROPONENTE** deberá garantizar la disponibilidad inmediata del personal requerido, una vez identificada la necesidad de su participación en las diferentes etapas del proyecto.

**3.3.3.1. Perfiles mínimos requeridos del equipo de trabajo**

El procedimiento de verificación de los requisitos de perfiles y experiencia será responsabilidad directa de **EL PROPONENTE** y estará sujeto a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.**, incluyendo documentación soporte como hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudios.

**EL PROPONENTE** es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, al cual debe cumplir con las condiciones descritas para cada rol.

|  |
| --- |
| **Rol**: Gerente de proyecto |
| Profesional titulado en áreas de la ingeniería: industrial, sistemas, electrónica o de telecomunicaciones. Con especialización o maestría en  Gerencia de Proyectos y/o contar con certificación vigente como PMP® emitida por el PMI®.    Cinco (5) años calendario de experiencia profesional. Tres (3) años calendario de experiencia profesional en la gerencia de proyectos de diseño de portales web.  Las anteriores deben ser demostradas con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos.  Para los profesionales en ingeniería, la experiencia profesional será evaluada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  **Servicios que debe prestar:**   * Será el encargado de gestionar el proyecto en todas sus áreas de conocimiento, grupos de proceso y actuará como intermediario entre los interesados, el equipo del proyecto y el equipo de **LA PREVISORA S.A.** * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia de gestión de proyectos. |
| **Rol**: Arquitecto de solución |
| Profesional titulado en áreas de Ingeniería, con postgrado en áreas relacionadas con arquitectura de tecnología, ingeniería de software, arquitectura de tecnología de información, arquitecturas de software o arquitectura de aplicaciones.  Debe acreditar la experiencia como Arquitecto de Aplicación durante los últimos siete (7) años calendario en mínimo cinco (5) proyectos.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, en caso de ser en la empresa que se presenta en la invitación, deberá acreditar la experiencia mediante certificación y será válida al adjuntar el contrato suscrito con el cliente en el cual se acredite la experiencia  La experiencia profesional será evaluada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  **Servicios que debe prestar:**   * Encargado de diseñar y presentar la arquitectura de solución de los diferentes servicios, aplicaciones web o similares que se desarrollen sobre el portal web, subsitios y vinculación de micrositios. * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia de gestión de proyectos. |
| **Rol**: Analista de Negocio |
| Profesional titulado en áreas de Ingeniería o Administración, con 2 años calendario de experiencia específica en gestión de requerimientos de negocio.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, en caso de ser en la empresa que se presenta en la invitación, deberá acreditar la experiencia mediante certificación y será válida al adjuntar el contrato suscrito con el cliente en el cual se acredite la experiencia.  **Servicios que debe prestar:**   * Encargado de realizar el levantamiento, identificación, especificación y documentación de requerimientos funcionales y no funcionales entre los interesados, el equipo del proyecto y el equipo de **LA PREVISORA S.A.** * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia de gestión de proyectos. |
| **Rol**: Analista de Pruebas |
| Profesional, técnico o tecnólogo titulado en áreas de Ingeniería, con 3 años calendario de experiencia laboral específica en pruebas de calidad de software, incluyendo automatización de pruebas.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos.  **Servicios que debe prestar:**   * Encargado de diseñar, desarrollar, documentar y ejecutar las pruebas estáticas, dinámicas, de vulnerabilidades y general de todas las pruebas que permitan asegurar la calidad de la implementación sobre el DXP. **(Ver ítem. 3.3.4.2.1.4. Pruebas QA)**   Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia de gestión de proyectos. |
| **Rol**: Desarrollador Front – End |
| Profesional, técnico o tecnólogo titulado en áreas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o afines con dos (2) años calendario de experiencia profesional y; un (1) año calendario de experiencia laboral en las siguientes tecnologías:   1. Experiencia como desarrollador Front-end bajo tecnologías DXP Cloud Liferay o Liferay EE 2. Desarrollo web (HTML5, CSS3, Javascript,Node js) 3. Frameworks MVC 4. Consumo de API Rest en al menos una de las siguientes tecnologías: axios, Vanilla JS o JQuery 5. Experiencia en al menos uno de los siguientes frameworks de implementación de interfaces: Vue JS o React o a Angular 6. Experiencia en desarrollo de temas y plantillas de contenido web en al menos uno de los siguientes lenguajes: FreeMarker, Velocity o Liquid.   Para los profesionales en ingeniería, la experiencia profesional será evaluada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, en caso de ser en la empresa que se presenta en la invitación, deberá acreditar la experiencia mediante certificación y será válida al adjuntar el contrato suscrito con el cliente en el cual se acredite la experiencia  **Servicios que debe prestar:**   * Será el encargado de definir estrategias, modelar, construir e implementar los desarrollos definidos para el nuevo portal web de **LA PREVISORA S.A.**, configuración de ambientes, interfaces, integraciones, entre otros. * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia. |
| **Rol:** Desarrollador Back – End |
| Profesional, técnico o tecnólogo titulado en áreas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o afines con dos (2) años calendario de experiencia profesional y; un (1) año calendario de experiencia laboral en las siguientes tecnologías:   1. Experiencia como desarrollador Back-end bajo tecnologías DXP Cloud Liferay o Liferay EE. 2. Modelo MVC, Integración de Servicios Web API. 3. JavaScript, Ajax, JSP 4. Java EE 5. SQL   Para los profesionales en ingeniería, la experiencia profesional será evaluada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, en caso de ser en la empresa que se presenta en la invitación, deberá acreditar la experiencia mediante certificación y será válida al adjuntar el contrato suscrito con el cliente en el cual se acredite la experiencia    **Servicios que debe prestar:**   * Será el encargado de definir estrategias, modelar, construir e implementar los desarrollos definidos para el nuevo portal web de **LA PREVISORA S.A.**, configuración de ambientes, interfaces, integraciones, entre otros. * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia. |
| **Rol**: Diseñador UX/UI |
| Profesional titulado en áreas de Diseño gráfico, Diseño web, Diseño de Medios Interactivos, Diseño Visual, Publicista o afines, con Especialidad en Digital, conocimientos multidisciplinarios en animación, video, storytelling, modelado 3D, HTML, CSS, Suite de Adobe, conocimiento en marca, creación de prototipos. Estudios certificados en UX/UI y conocimientos en accesibilidad y/o GEL, con tres (3) años calendario de experiencia profesional en diseño de experiencia de portales web.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, en caso de ser en la empresa que se presenta en la invitación, deberá acreditar la experiencia mediante certificación y será válida al adjuntar el contrato suscrito con el cliente en el cual se acredite la experiencia    **Servicios que debe prestar:**   * Será el encargado de diseñar y Desarrollar prototipos y flujos de tareas basados en las necesidades del usuario, colaborar con diseñadores y desarrolladores para crear una plataforma optimizada en la usabilidad y guía de experiencia. * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia. |
| **Rol**: Webmaster |
| Profesional, técnico o tecnólogo en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de telecomunicaciones o afines. Con Tres (3) años calendario de experiencia laboral en la administración de portales web, con mínimo un (1) año calendario de experiencia laboral sobre soluciones Liferay DXP Cloud. Con conocimientos demostrados en:   1. Desarrollo web 2. Gestión de CMS 3. Lenguajes HTML, Javascript 4. Diseño web 5. Seguridad web 6. Herramientas de analítica sobre portales web. 7. Estrategias SEO   Para los profesionales, la experiencia profesional será evaluada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos, en caso de ser en la empresa que se presenta en la invitación, deberá acreditar la experiencia mediante certificación y será válida al adjuntar el contrato suscrito con el cliente en el cual se acredite la experiencia  **Servicios que debe prestar:**   * **Ver el ítem 3.3.4.2.4. Webmaster** durante la etapa de operación del servicio. * Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia. |

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta una **certificación firmada por su representante legal** donde indique que, de adjudicársele el contrato, se compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el personal mínimo solicitado y garantizará el cumplimiento de los perfiles requeridos conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia.

De igual manera, **EL PROPONENTE** deberá presentar las hojas de vida del personal en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la legalización y/o fecha de inicio del contrato, para esto deberá utilizar el **Anexo\_9\_Formato Hoja de Vida\_ext.xlsx**, en donde se demuestre la experiencia y estudios realizados de conformidad a los perfiles requeridos:

No obstante, para los roles de **Gerente de Proyecto, Ingeniero Front-End, Diseñador UX/UI, Arquitecto de Soluciones y WebMaster.** **EL PROPONENTE** debe adjuntar en su propuesta los documentos que se mencionan a continuación:

1. Hoja de vida del personal, para esto deberá utilizar el **Anexo\_9\_Formato Hoja de Vida\_ext.xlsx**
2. Certificaciones que acrediten la experiencia.
3. Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando requiera ejercer).
4. Certificaciones especiales (En caso de que el rol lo requiera).

Para que una certificación de experiencia se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante.
2. Fecha de ingreso y retiro.
3. Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.
4. Fecha de expedición de la certificación.
5. Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente supervisor del contrato y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
6. Estar impresa en papel membretado de la empresa que expide la certificación.

**LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**.

**LA PREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido.

**3.3.3.2. Requisitos de contratación y administración del equipo de trabajo a cargo dEL PROPONENTE**

El equipo deberá estar contratado directamente por **EL PROPONENTE**, conforme a la Ley Laboral vigente y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con **EL PROPONENTE** para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por EL PROPONENTE, quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de **EL PROPONENTE**.

Para los perfiles anteriormente descritos se avalarán las hojas de vida del personal suministrado que cumplan con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del contrato.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos sin previo aviso de quien ejerza el control de ejecución del contrato. Si durante la ejecución del servicio y ante eventuales cambios de personal se llegase a presentar necesidades de vinculación nuevas, **EL PROPONENTE** deberá garantizar la disponibilidad del personal para iniciar labores y deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva y el personal para la prestación del servicio en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles luego de identificada la necesidad.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por **EL PROPONENTE** se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es **CUMPLE o NO CUMPLE**, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

* + 1. **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

Los proponentes aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus adendas o aclaraciones las cuales formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio y no generarán costos adicionales a **LA PREVISORA S.A.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección. Los proponentes aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar de manera expresa por parte del **PROPONENTE** en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento (CUMPLE/NO CUMPLE) para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

* + - 1. **OBLIGACIONES GENERALES**

**EL PROVEEDOR** deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la presente invitación.
2. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que haya lugar para desarrollar el objeto del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones plasmadas en este documento.
4. Garantizar la legalidad del licenciamiento de software y hacerse responsable sobre sanciones adquiridas por ilegalidad o por infringir derechos de autor.
5. Entregar los artefactos de cada etapa de acuerdo con los lineamientos establecidos por LA PREVISORA S.A.
6. Realizar los cambios, ajustes y mejoras propuestas por el supervisor del contrato en los entregables de cada etapa.
7. Atender las solicitudes del supervisor de manera oportuna y de acuerdo con los niveles de servicio negociados.
8. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de LA PREVISORA S.A.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
10. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
11. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
12. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
13. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
16. Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato.
17. Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información en los aspectos que resulten aplicables para la ejecución del presente contrato.
18. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por LA PREVISORA S.A.
19. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.

Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

* + - 1. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**
         1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PORTAL WEB. 2.0**

La implementación del portal web 2.0 deberá ejecutarse teniendo en cuenta las etapas del proyecto relacionadas a continuación, las cuales pueden ser secuenciales y/o paralelas siempre que en su conjunto se desarrollen en un término **no mayor a seis (06) meses contados a partir de la legalización del contrato.**

El desarrollo del proyecto deberá ejecutarse adoptando buenas prácticas y marcos de referencia en Project Management y metodologías ágiles, entre las que se destacan:

* PMP o PMBok para la gestión de proyectos.
* COBIT para el gobierno e integración.
* SIX SIGMA para medición y mejora de la calidad.
* ITIL para la prestación de servicios.
* Agile SCRUM para el desarrollo de proyectos en modelos ágiles.
* Entre otros.

Así mismo, la implementación del proyecto deberá estar basada en la metodología DevOps incluida dentro de las funcionalidades de la plataforma Liferay DXP Cloud, con el propósito de automatizar y agilizar la entrega de los desarrollos como buena práctica que aporta confiabilidad en el seguimiento y trabajo de los equipos.

**ETAPA 1: PLANEACIÓN Y EMPALME**

Planear, concertar y definir entre **EL PROPONENTE** y **LA PREVISORA S.A.** los requerimientos para la migración del portal web. Durante esta etapa, se revisará la información del inventario de subsitios, micrositios, contenidos, normativa, entre otros, teniendo como base la información que será entregada por **LA PREVISORA S.A.** anexa al presente documento y las mesas de contexto técnico requerido para el entendimiento de la operación y necesidades del nuevo portal.

La etapa de empalme **no deberá tomar más de un (1) mes calendario** en el desarrollo del proyecto a partir de la aprobación de las garantías y legalización del acta de inicio.

Como entregables de esta etapa, **EL PROPONENTE** deberá desarrollar la estrategia de implementación que contenga:

1. Plan de trabajo y cronograma para la implementación del portal web, en el que se contemplen las actividades/backlogs e hitos por cada etapa, asociados a componentes técnicos, diseño UX/UI, presentación de arquitectura de solución, producto backlog y releases, configuración de ambientes, así como los tiempos/sprints de entrega acorde al periodo de implementación y los demás elementos a consideración del **PROPONENTE** e inherentes al cabal cumplimiento de las obligaciones y alcance del proyecto.

**ETAPA 2: DISEÑO DE LA EXPERIENCIA DIGITAL DEL PORTAL WEB**

Realizar todas las actividades y entregables con el fin de identificar todas las necesidades para el diseño del front, look and feel de la solución y la experiencia digital de clientes, aliados y otros usuarios del portal de **LA PREVISORA S.A.**;

Para el diseño y migración del portal, se deben tener en cuenta los siguientes elementos y actividades:

1. **EL PROPONENTE** deberá realizar el diagnóstico 360° del sitio actual, comprender las necesidades de negocio, normativas, públicos objetivo, competencia, tendencias de mercado, entre otros, para el planteamiento de un modelo de experiencia e interacción de clientes y usuarios del portal. En este diagnóstico, **EL PROPONENTE** deberá liderar y ejecutar con el apoyo de **LA PREVISORA S.A.** sesiones de trabajo, grupos focales y entrevistas con los segmentos de clientes internos y externos de la Compañía para identificar insights clave de voz de cliente, sus necesidades, verdad y mediante metodologías de comportamiento de consumidor mapear la ruta adecuada en el diseño de la experiencia.
2. **EL PROPONENTE** deberá comprender los componentes actuales del portal y propender por su evolución, incorporando la migración de contenidos, la creación de subsitios y vinculación a micrositios.
3. **EL PROPONENTE** deberá proponer un modelo de experiencia de clientes y usuarios (UX/UI) que involucre las expectativas de los usuarios finales con la interacción digital esperada: utilidad, usabilidad, interés, accesibilidad, credibilidad, posicionamiento y generación de valor.
4. **EL PROPONENTE** deberá incluir la propuesta SEO (Search Engine Optimization) para mejorar la visibilidad del portal y su posicionamiento en los resultados orgánicos de los buscadores, que sea capaz de generar liderazgo en las búsquedas, atraer nuevos prospectos y aumentar el Engagement de usuarios del portal.
5. **EL PROPONENTE** deberá como parte de las actividades SEO, impedir las duplicaciones de contenido con etiquetas canónicas o redirecciones 301 a optimizar URLs, además de evitar problemas del servidor que influyan en el rendimiento web o la velocidad de carga, pack links.
6. **EL PROPONENTE** debe identificar reglas que permitan la definición y creación de segmentos de usuarios y campos personalizados.
7. **EL PROPONENTE** debe identificar reglas de sesión para visitantes no autenticados (cookies, dispositivo, URL, geolocalización, configuración regional)
8. **EL PROPONENTE** debe identificar la vista previa de miembros y puntos de extensión con reglas de segmentación por casos de uso.
9. **EL PROPONENTE** debe proponer, diseñar y desarrollar experiencias digitales por segmento de audiencias optimizadas y administradas de forma personalizada.
10. **EL PROPONENTE** debe disponer de contenido tipo Headless, el cual podría ser accedido por otros canales diferentes al portal (omnicanalidad).
11. Adoptar las medidas necesarias de búsqueda para controlar el uso no autorizado de marca.
12. **EL PROPONENTE** deberá desarrollar en su propuesta la gobernabilidad del portal que defina lineamientos y políticas para:
    1. Publicaciones y contenidos.
    2. Gestión de información del portal (roles y permisos).
    3. Estructura de información de sitios y micrositios.
    4. Seguridad y ciberseguridad.
    5. Monitoreo y control de servicios.
    6. Gobierno de monitoreo de capacidades técnicas del portal.
    7. Usuarios en simultaneo y permisos.
    8. Sesiones en simultáneo.
13. Como elementos de obligatorio cumplimiento, el diseño de la experiencia deberá contemplar como mínimo:
14. Encabezados y pies de página.
15. Logo con las proporciones definidas en el manual de imagen para entidades de Gobierno.
16. Link redes sociales.
17. Link Atención al ciudadano.
18. Link aplicaciones móviles.
19. Buscador.
20. Selector de idioma.
21. Fecha actualización.
22. Logos Icontec.
23. Logos entidades estatales en pie de página.
24. Información de Interés.
25. Información institucional.
26. Secciones segmentadas por tipos de usuarios.
27. Botón de transparencia y acceso a la información pública.
28. Información de pie de página.
29. **EL PROPONENTE** deberá incorporar en el diseño aspectos legales, normatividad y términos y condiciones como mínimo:
30. Información de datos personales.
31. Términos de uso.
32. Notificaciones.
33. Peticiones, quejas y reclamos.
34. Accesibilidad del portal, Resolución MinTIC 1519, Norma NTC5854, Usabilidad de acuerdo con GEL1, Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.
35. Con el diseño UX/UI y los componentes tecnológicos de la solución, EL PROPONENTE deberá entregar la siguiente documentación, la cual deberá ser aprobada por LA PREVISORA S.A.:
36. Diagrama de despliegue y esquema de entrega de desarrollos: Documento gráfico o textual tipo UML que describe cada uno de los elementos que componen la solución, la arquitectura de ejecución y la relación entre ellos
37. Diagrama de arquitectura: Documento gráfico o textual tipo UML que describe el funcionamiento o estructura del sistema y requisitos de los usuarios que el sistema debe permitir
38. Guía de Diseño Gráfico en el portal: Documento que describa la propuesta del uso de plantillas, uso de elementos gráficos, tipografías, librerías entre otros que compongan el diseño gráfico sobre el portal web.
39. Guía de Gobernabilidad en el portal: Documento que describa la relación, interacción y procedimientos para el manejo de las publicaciones, solicitud de nuevas aplicaciones web, creación de roles y permisos y administración del contenido sobre el portal web.
40. Diagramas Wireframes propuestos para el nuevo portal web.
41. Otros soportes complementarios resultantes de la ejecución del contrato. .
42. **EL PROPONENTE** deberá incorporar dentro de la navegación del portal al menos las siguientes zonas transaccionales:
43. Zona transaccional de aliados (intermediarios, agencia, agentes)
44. Zona trasnacional de clientes (por segmentos)
45. Zona transaccional de Proponentees.
46. Zona transaccional de colaboradores.

**Nota**: Para el desarrollo de la propuesta de diseño y experiencia, se comparte en los documentos anexos el mapeo del sitio actual, inventario de contenidos y prototipado de menús. EL PROPONENTE deberá tener en cuenta esta documentación y el **numeral 3.3.4.2.1.3.1 Alcance de la Migración** del presente capítulo.

**Nota**: Los requerimientos de tipo gráfico (imágenes, videos, banners, infografías, audios, entre otros) derivados de la propuesta de experiencia los proveerá **LA PREVISORA S.A.**, previo análisis de requerimientos y capacidad interna para el desarrollo de estos. No obstante, los elementos de diseño y material gráfico utilizados por **EL PROPONENTE** en la etapa de diseño de experiencia digital deberán ser entregados a **LA PREVISORA S.A.**

**ETAPA 3: DESARROLLOS Y MIGRACIÓN DEL PORTAL**

Realizar todas las actividades y entregables para el desarrollo y migración del portal de conformidad al diseño, contenidos, aspectos normativos, planeación del proyecto y todos los requerimientos inherentes al cabal desarrollo del objeto del contrato. Dentro de las obligaciones en esta etapa, el Proponente deberá:

1. Activar la suscripción de las plataformas descritas en el numeral **3.3.4.2.2. SUSCRIPCIÓN.**
2. Tener en cuenta los lineamientos y buenas prácticas de desarrollo definidos por **LA PREVISORA S.A.** en su política de relación con Proponentes y aspectos de seguridad de la información. (Ver **numeral 3.3.4.2.7 Seguridad de la Información**)
3. Proveer servicios que habiliten la búsqueda de contenidos por palabras, frases clave o patrones de algún tipo, eso debe ser una capacidad disponible para administradores de la plataforma y para los usuarios finales del contenido y servicios publicados.
4. El rediseño y generación de contenidos de los sitios web de **LA PREVISORA S.A.**, debe contar con un mapa de navegación que se genere y mantenga actualizado de manera automatizada, en donde se tenga la estructura general de cada uno de los sitios web. Debe permitir generar el sitemap para los buscadores.
5. Realizar técnicas de desarrollos seguros bajo lineamientos como el OWASP, durante todo el ciclo de vida.
6. Establecer requerimientos y controles de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo, estos deben ser medibles y auditables.
7. Generar pruebas estáticas y dinámicas a los desarrollos antes de liberarlos en producción.
8. Permitir el diseño y control de roles y privilegios que permita la adición, modificación y eliminación de usuarios.
9. Cifrar las contraseñas que sean guardadas en la BD o que se expongan en el portal.
10. Generar un diseño responsive con orientación a dispositivos móviles, compatible a diferentes tamaños y resoluciones de pantalla, funcional para el manejo de los distintos perfiles de usuarios que interactúan con el portal.
11. Generar un diseño responsive con orientación a dispositivos móviles, funcional y desarrollo de las zonas no transaccionales (informativas) basado en la experiencia digital propuesta.
12. Generar un diseño responsive con orientación a dispositivos móviles, funcional y desarrollo de la zona transaccional para aliados basado en la experiencia digital propuesta.
13. Generar un diseño responsive funcional con orientación a dispositivos móviles, y desarrollo de la zona transaccional para clientes basado en la experiencia digital propuesta.
14. Generar un iseño responsive funcional con orientación a dispositivos móviles, y desarrollo de la zona transaccional para Proponentes basado en la experiencia digital propuesta.
15. Realizar un diseño funcional con orientación a dispositivos móviles, y desarrollo de la zona transaccional para colaboradores basado en la experiencia digital propuesta.
16. Realizar un iseño responsive con orientación a dispositivos móviles, funcional y desarrollo de otras zonas transaccionales que por la propuesta de experiencia digital y otros posibles usuarios se identifiquen.
17. Realizar la migración de la estructura de las páginas informativas y subsitios actuales basado en la experiencia digital propuesta y las integraciones a que haya lugar.
18. Garantizar que el portal soporte los idiomas español e inglés.
19. Estar en la capacidad de atender los desarrollos en los diferentes lenguajes soportados.
20. Suministrar los scripts o código necesario para mantener sincronizadas las instancias instaladas en caso de que se requiera más de una, debido al análisis de carga del sistema.
21. Cumplir en todos los desarrollos, páginas, sitios y subsitios del portal web con los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea y sus anexos y debe estar validado por el estándar W3C.
22. Los desarrollos del portal que contengan integraciones o demanden interoperabilidad con otras aplicaciones y/o herramientas expuestas en servicios de parte de la **PREVISORA**, pueden estar contenidas en repositorios del tipo hibrido, On-premise o Cloud, pueden ser internas o administradas por un tercero contratado por **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROPONENTE** estará en la capacidad de generar los consumos necesarios para el correcto funcionamiento del portal.
23. Documentar las recomendaciones, códigos, o procedimientos necesarios para realizar la copia de seguridad diario del portal.
24. Deberá diseñar y probar al menos una prueba A/B Testing de contenido y rendimiento de la experiencia.
25. Deberá diseñar y proponer el manejo de las principales métricas para análisis del portal teniendo presente los diferentes segmentos de usuario.
26. . Deberá determinar y de requerirse por necesidad de **LA PREVISORA S.A.**, integrarse con otras herramientas de analítica como: Google Analytics, Google Marketing Platform, SERanking, Woopra, entre otras.
27. Entregar como mínimo la siguiente documentación:
28. Documentos de inventario de los desarrollos entregados.
29. Documentación de revisión de código.
30. Documentación asociada para la atención de vulnerabilidades a través de la instalación de parches de software de remediación de estas.
31. Inventario de todas las páginas web migradas.
32. Informe de implementación de diseño (Incluye la entrega de todo el material gráfico en su versión editable, de ser requerido).
33. Informe de arquitectura de software (Disposición de las soluciones de aplicaciones web desarrolladas, que identifiquen la arquitectura de solución, las integraciones con sistemas terceros, diagramas de componentes, casos de uso, diagramas de flujo, entre otros, así como de la disposición de la arquitectura PaaS y software instalado).
34. Otros documentos técnicos resultantes del desarrollo a consideración del PROPONENTE.

**Alcance de la migración**

**EL PROPONENTE** deberá comprender los componentes actuales del portal, garantizando la migración y funcionamiento de contenidos informativos, creación de subsitios y vinculación a micrositios.

1. **Contenido actual**: Los contenidos actuales que deben migrar al nuevo portal (cantidad aproximada de 1.380 links informativos y/o con archivos extensiones PDF, XLSX, PPT, MP4, EXCEL) y (133 aproximados Vínculos externos o URL) los cuales constituyen una referencia a otros portales.
2. **URL del portal**: Se estiman 189 URL en el portal actual que corresponden a zonas y/o subzonas con contenido informativo tipo texto y gráfico.
3. Información Detallada (Ver **Anexo\_11\_Matriz mapeo Portal Web\_ext.xlsx**)
4. **Subsitios:** Se deben migrar y desarrollar los subsitios transaccionales actuales del portal, los cuales pueden contener formularios e integraciones. Actualmente se estiman **14 subsitios**. listados a continuación:
5. Seguro Agropecuario.
6. Cotización y compra Soat.
7. Duplicado Soat.
8. Devolución Descuento Soat.
9. Cotizador Autos.
10. Validez Póliza De Cumplimiento.
11. App Previsora.
12. Registro De Proponentees.
13. Portal Proponentees.
14. Línea Ética.
15. Seguro De Construcción.
16. Formulario IPS.
17. Formulario De Autos.
18. Portal de pagos (Front).

**Nota**: Ver la información Detallada en el **Anexo\_2\_Inventario Micrositios y Subsitios\_ext.xlsx**. El número de subsitios puede presentar una varianza debido a requerimientos normativos o estratégicos de la entidad que sean informados durante el desarrollo de la migración, los cuales pueden entrar a priorizarse durante la ejecución del proyecto.

1. **Micrositios:** Se deben migrar los micrositios independientes de la plataforma web a la cual los usuarios acceden mediante un enlace vinculado y/o embebido. Actualmente se estiman **18 Micrositios**. listados a continuación**:**
2. Mutuamente.
3. Compra y Cotización De Soat.
4. Previcrédito.
5. Previpagos Aliados.
6. Previpagos Cliente.
7. Sarlaft.
8. Saber Seguros.
9. Trámites De Reclamación.
10. Reclamación y Reporte Soat.
11. CRM.
12. Autogestión Web.
13. Litisoft.
14. Ca Technologies.
15. Chat.
16. Aviso De Siniestro Generales.
17. Cargue De Documentos Siniestro.
18. Cargue De Documentos (Ajustadores, investigadores y/o auditores).
19. Cargue De Actividades Proponentees.

**Nota**: Ver la información Detallada en el **Anexo\_2\_Inventario Micrositios y Subsitios\_ext.xlsx**. El número de micrositios puede presentar una varianza debido a requerimientos normativos o estratégicos de la entidad que sean informados durante el desarrollo de la migración, los cuales pueden entrar a priorizarse durante la ejecución del proyecto.

1. De los micrositios actuales de **LA PREVISORA S.A.** se deberá analizar y diseñar la experiencia del portal **https://mutuamente.co/** para su posterior desarrollo e implementación como el portal de aliados o zona transaccional de aliados de **LA PREVISORA S.A.** **Ver Anexo\_3\_Mapeo Portal Mutuamente\_ext**. y **Ver** **Anexo\_8\_Matriz Requerimientos Funcionales Portal Aliados\_ext**.

**ETAPA 4: PRUEBAS, ACEPTACIÓN Y PASO A PRODUCCIÓN**

Realizar todas las actividades y entregables asociadas a pruebas QA, pruebas funcionales, pruebas de vulnerabilidad, certificación y aprobación para el paso a producción del portal:

**Pruebas QA**

1. **EL PROPONENTE** deberá proveer los servicios de Performance Tunning, en donde se contemple:
2. Revisión de requerimientos.
3. Generación de scripts de pruebas.
4. Generación y análisis de pruebas de carga (valoración de número de usuarios vs rendimiento, número de usuarios simultáneos vs rendimiento, valoración de capacidad de recursos e infraestructura, otros que se consideren requeridos por parte dEL PROPONENTE).
5. Realización de ajustes derivados de pruebas de carga.
6. Generación y análisis de pruebas de estrés (determinación de límites de capacidades de recursos e infraestructura, otros que se consideren requeridos por parte dEL PROPONENTE).
7. Realización de ajustes derivados de pruebas de estrés.
8. Generación y análisis de pruebas de picos (Determinación de los principales factores a tener en cuenta en los eventos que comprometan el rendimiento, carga, velocidad u otro factor de calidad sobre las páginas web o a las aplicaciones web desarrolladas).
9. Realización de ajustes derivados de pruebas de picos.
10. Revisión y Tunning de cache del servidor.
11. Revisión del clúster.
12. Revisión de performance de terceras partes e integraciones.
13. Recomendaciones de mejoras en el código de las integraciones o usar estrategias de caching.
14. Para contribuir al seguimiento y calidad del software, EL PROPONENTE podrá hacer uso de software BugTracker para la detención de errores y problemas en línea.
15. **EL PROPONENTE** deberá proveer los componentes de carga, estrés y picos, así como de reportes. **EL PROPONENTE** debe monitorear y reportar:

1. Tiempo de respuesta mínimo.
2. Tiempo de respuesta máximo.
3. Tiempo de respuesta promedio.
4. Desviación estándar.
5. Línea del 90% (percentil 90th).
6. Número de muestras total.
7. % de error.
8. Número de transacciones por segundo.

**Pruebas Funcionales**

Al establecer que el código cumple con las pruebas solicitadas en ambiente de desarrollo, los desarrollos serán trasladados al ambiente de pruebas, en donde se deberá garantizar la instalación de las actualizaciones, parches u otros elementos de software disponibles para la plataforma suscritas y/o sus correspondientes dependencias. **LA PREVISORA S.A.** se encargará de ejecutar y certificar las pruebas funcionales, por tanto, en esta etapa **EL PROPONENTE** deberá:

1. Entregar Set de casos de pruebas que contenga como mínimo: ID del caso, descripción, pasos de prueba, resultado esperado, reglas de negocio a validar y un campo de observaciones.
2. Realizar los ajustes en los casos de prueba no satisfactorios reportados por el equipo funcional.
3. **LA PREVISORA S.A.**, otorgará la certificación funcional del desarrollo cuando la tasa de aceptación o resultado exitoso de las pruebas sea igual o superior al 95%.
4. **LA PREVISORA S.A.**, podrá realizar test de vulnerabilidad a los desarrollos en ambiente de pruebas, por tanto, **EL PROPONENTE** estará en la obligación de remediar las vulnerabilidades altas y medias que se lleguen a detectar para obtener la aprobación de paso a producción.

**Paso a producción**

Una vez se otorgue la aprobación funcional al desarrollo, este pasará a un periodo de estabilidad de dos (2) semanas y una vez culminado, el desarrollo del portal deberá ser migrado al ambiente de producción, teniendo en cuenta las ventanas de mantenimiento aprobadas por **LA PREVISORA S.A.** y bajo un cronograma que no afecte los servicios en línea ofrecidos por la Compañía a los diferentes usuarios del portal, para esto, se deben surtir las siguientes actividades:

1. **EL PROPONENTE** deberá entregar el plan de puesta en producción con su respectivo minutograma de actividades, minutograma de Rollback, que serán avalados y ejecutados en compañía entre **EL PROPONENTE** y la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.** La puesta en ambiente productivo deberá comunicarse ante el Equipo de Cambios de TI de **LA PREVISORA S.A.**, por tanto, **EL PROPONENTE** deberá contemplar esta actividad y coordinarse con el equipo de **LA PREVISORA S.A.**
2. **EL PROPONENTE** deberá definir y entregar el conjunto de pruebas de funcionalidad y estrés necesarias para la verificación del cambio al ambiente productivo delimitando los responsables técnicos y funcionales que participarían en la misma.
3. Documentar el resultado de las pruebas de funcionalidad y entregar el informe a **LA PREVISORA S.A.**, en caso de no ser ejecutado el Rollback durante el cambio.
4. **EL PROPONENTE** tendrá únicamente el periodo de estabilización para asegurar la corrección y/o ajustes a los hallazgos técnicos y funcionales documentados en las pruebas de funcionalidad.
5. **LA PREVISORA S.A.**, realizará pruebas de vulnerabilidad al desarrollo en ambiente productivo, en las periodicidades que considere necesarias, por tanto, EL PROPONENTE estará en la obligación de remediar las vulnerabilidades altas y medias que se lleguen a detectar durante la vigencia del contrato.
6. Al finalizar del proceso **EL PROPONENTE** deberá garantizar que tanto el ambiente de pruebas, como el ambiente de producción quedan completamente funcionales para su uso y pruebas durante el periodo de soporte.

**ETAPA 5: USO Y APROPIACIÓN**

Realizar todas las actividades y entregables de transferencia del conocimiento y documentación asociada a manuales de uso y administración de la plataforma. EL PROPONENTE deberá proporcionar las capacitaciones técnicas y funcionales a los diferentes equipos, con fundamento en la administración de los contenidos, desarrollos, despliegues y configuraciones de la herramienta en sus componentes internos, externos y de diseño en donde se contemplen:

1. Aspectos de administración.
2. Instalación y actualización de la plataforma.
3. Creación roles y grupos de usuario.
4. Control de accesos.
5. Creación de sitios públicos y privados.
6. Administración de contenidos.
7. Administración de documentos.
8. Adición de tags.
9. Instalación y configuración de nuevos portlets.
10. Consideraciones en la nube.
11. Consideraciones de autenticación.
12. Integración con redes sociales.
13. Integración de un motor de búsqueda.
14. Configuración del ambiente.
15. Ciclo de vida de los portlets.
16. Comunicación entre portlets.
17. Desarrollo de portlets.
18. Modelos MVC.
19. Integración de permisos.
20. Estrategia de desarrollo.
21. Gestión de eventos y contenido dinámico.
22. Mediciones de desempeño.
23. Creación de temas.
24. Creación de templates.
25. Creación y edición de estilos.
26. Diseño responsive.
27. Mejores prácticas mantenimiento accesibilidad.
28. Gestión de eventos y contenido dinámico.
29. Mediciones de desempeño.
30. Uso de plataforma Dynatrace,
31. Uso de plataforma Liferay Analitycs Cloud - Business)
32. Se deben realizar actividades de sensibilización bajo un plan de gestión del cambio, en donde se involucren a los diferentes interesados en el portal.
33. **EL PROPONENTE** deberá entregar la siguiente documentación:
34. Manual de administración de portal.
35. Manual técnico de la herramienta.
    * + - 1. **SUSCRIPCIÓN**

**Suscripción al DXP**

De conformidad al objeto de la presente contratación, **EL PROPONENTE** deberá proveer la suscripción a la plataforma de experiencia digital **Liferay DXP Cloud – Sizing 1 – Standard LATAM**, en cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

1. Un ambiente productivo.
2. Un ambiente de pruebas.
3. Un ambiente de desarrollo.
4. Una herramienta de monitoreo de servicios DXP cloud - **Dynatrace.**
5. Una herramienta de analítica de comportamientos sobre el DXP cloud – **Liferay Analitycs Cloud - Business**.
6. Servicios de auto- escalamiento de capacidades de los ambientes Liferay DXP cloud Elastic (hour) for DXP.

**Versionamiento de la suscripción**

Durante la vigencia del contrato, **EL PROPONENTE** se obliga con **LA PREVISORA S.A.** a entregar y mantener la plataforma Liferay DXP Cloud, Dynatrace y DXP cloud – Liferay Analitycs Cloud - Business en la última versión disponible por parte del fabricante acorde al tipo de suscripción vigente, así como la configuración y montaje de la totalidad de los elementos solicitados sobre los ambientes cloud de producción, pruebas -UAT y desarrollo – Not Production, según aplique para cada ambiente.

**Continuidad de la suscripción**

**EL PROPONENTE** deberá garantizar la suscripción a la plataforma Liferay DXP Cloud y de las demás soluciones suscritas por un periodo de **3 años**, mediante la figura de **renovación anual del servicio**.

**PARÁGRAFO** : El plazo o vigencia de la suscripción iniciará en virtud del tiempo otorgado por **EL PROPONENTE** en los aspectos calificables, en el **numeral 4.1.6 PERIODO DE GRACIA**

* + - * 1. **GARANTÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN**

**EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que realice durante el contrato y una vez culminado el periodo de estabilización de la solución:

1. Garantizar la corrección de defectos de funcionamiento por lo menos durante seis (6) meses posteriores a la entrega de cada solución de software a satisfacción.
2. En caso de ajustes en el software durante la etapa de garantía, deberá garantizarse la instalación de las actualizaciones en el ambiente de producción de **LA PREVISORA S.A.** y entregar la documentación actualizada.
3. Brindar atención por medio de los canales de escalamiento, correo electrónico, chat y/o mesa de ayuda de lunes a viernes en horario de 8am a 6pm. En su propuesta deberá incluir la matriz de escalamiento para hacer uso de garantías.
4. Prestar gestión ante fallas o inconvenientes en el funcionamiento de los desarrollos realizados.
5. Dar garantía sobre los portlets y código personalizado que sean realizados para el nuevo portal.
6. Realizar las actualizaciones al desarrollo necesarias, debido a inconvenientes de seguridad identificados posterior a la entrega del producto.
7. Realizar los ajustes que sean requeridos debido a compatibilidad con las actualizaciones de versiones posteriores de Liferay DXP y las demás soluciones suscritas liberadas durante el periodo de garantía y suscripción.
   * + - 1. **SERVICIOS WEBMASTER**

**EL PROPONENTE** deberá prestar un servicio integral de mantenimiento, enfocándose particularmente en el soporte de fallas de los aplicativos principales instalados, las soluciones desarrolladas, el monitoreo mensual de funcionamiento de artículos y enlace. Para esto dispondrá de un servicio de WebMaster **a partir de la implementación del portal web en ambiente productivo y hasta el 31 de diciembre del 2024**, garantizando los siguientes servicios:

**PARÁGRAFO** : El plazo o vigencia de la prestación de servicios del web master puede ser superior al 31 de diciembre del 2024 en virtud del tiempo otorgado por EL PROPONENTE en los **aspectos calificables, en el numeral 4.1.3**

1. Cumplir con los tiempos de respuesta, en donde se compromete a atender en lapsos de 8 horas para incidentes con nivel de criticidad alta y media y máximo 36 a 48 horas para incidentes con nivel de criticidad baja y muy baja.
2. Actuar como interlocutor en la gestión de soporte 24/7 en casos de emergencia y/o fallas de la plataforma Liferay y soluciones suscritas.
3. Reportar a **LA PREVISORA S.A**. los avances e incidencias en los procesos que se estén llevando a cabo.
4. Para cualquier requerimiento de **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROPONENTE** deberá acusar de recibido los casos mediante identificador y/o número de seguimiento que le permita a **LA PREVISORA S.A.** llevar el control de los casos solicitados por soporte y garantía para cada uno de los desarrollos realizados.
5. Diseñar soluciones requeridas bajo el esquema de seguridad de **LA PREVISORA S.A.**
6. Realizar capacitaciones en el uso de administrador del sitio.
7. Desarrollar, mantener y entregar los manuales de uso de los portales a administrar y los que se desarrolle dentro de la ejecución del contrato.
8. Realizar los ajustes de estilos y mejoramiento gráfico, soporte y modificación de librerías gráficas y soporte en instalación de formularios para el portal web requeridos por **LA PREVISORA S.A.**
9. Mantener la página web con una versión que tenga altos estándares de seguridad y calidad y una adecuada navegación tanto en formato desktop como responsive.
10. Realizar la instalación de aplicaciones de seguimiento requeridas para la medición de campañas publicitarias realizadas en **LA PREVISORA S.A.** que tiene como objetivo la generación de acciones concretas en el portal.
11. Realizar gestión técnica para posicionamiento SEO en código interno de portal web hojas de estilo, imágenes y contenidos que se requieran trabajar de acuerdo con la estrategia de posicionamiento de la compañía.
12. Dotar a las soluciones desarrolladas de los requerimientos de usabilidad para administrador y para usuario de todos los portales donde se ejerce la administración.
13. Acompañar con criterio técnico y funcional la planeación y puesta en marcha los desarrollos evolutivos sobre el portal web y sus componentes, durante el tiempo de prestación del servicio.
    * + - 1. **METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**EL PROPONENTE** deberá hacer entrega de la matriz de escalamiento y atención con los nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas involucradas, **máximo tres (3) días hábiles** después de aprobadas las garantías del contrato.

**LA PREVISORA S.A.** solicitará al proponente los requerimientos que considere necesarios en el cabal cumplimiento de las obligaciones mediante correo electrónico u otro canal de comunicación que se defina entre las partes, también podrá solicitar la realización de reuniones de seguimiento según la necesidad y mantendrá supervisión permanente al cumplimiento de las etapas definidas.

* + - * 1. **NORMATIVIDAD**

**EL PROPONENTE** deberá alinearse y cumplir con el marco normativo legal vigente aplicable al portal web, para el desarrollo, prestación de servicios, accesibilidad y seguridad del portal web. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad que se llegase a impartir durante la vigencia del contrato, incluyendo la expedida por parte de la Superintendencia Financiera y/u otro ente de control. Dentro de la normatividad a dar cumplimiento, se detalla en **Anexo\_4\_Matriz Marco Normativo Portal Web 2.0\_ext.xlsx.**

* + - * 1. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**EL PROPONENTE** deberá garantizar la implementación, operación, seguimiento, revisión, mantenimiento y mejoramiento de la Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo a los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al cumplimiento de las Circulares Externas 052 de 2007, 022 de 2010, 042 de 2012, 029 de 2014, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las demás que las modifiquen, apliquen y/o complementen, adicionalmente:

1. **EL PROPONENTE** deberá presentar la certificación vigente de la norma ISO27001:2013, de la solución ofertada en respuesta al numeral **2 SUSCRIPCIÓN**, la cual se deberá anexar soporte en su oferta.
2. Así mismo, deberá adherirse a la Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y PCN de **LA PREVISORA S.A.**, y atender los lineamientos internos de seguridad conforme al **Anexo\_6\_Formato\_FO\_STI\_LISTA DE VERIFICACIÓN Lineamientos de Seguridad.xlsx**, Lo anterior, teniendo como principales características:
3. Confidencialidad. La información sólo debe ser vista por aquellos que tienen permiso para ello, no debe poder ser accedida por alguien sin el permiso correspondiente.
4. Integridad. La información podrá ser modificada solo por aquellos con derecho a cambiarla.
5. Disponibilidad. La información deberá estar disponible en el momento en que los usuarios autorizados requieren acceder a ella.
6. **EL PROPONENTE** deberá certificar la capacidad para implementar parámetros, modelos y/o sistemas de Gestión de Seguridad de la Información en sus buenas prácticas y en la plataforma de experiencia Liferay DXP Cloud. **LA PREVISORA S.A.**, se reservará el derecho a verificar y/o solicitar soportes que acrediten el cumplimiento de estas durante el curso del contrato.
7. Como parte de las buenas prácticas y políticas de seguridad, además de los requisitos anteriores, **EL PROPONENTE** deberá garantizar que las soluciones suscritas cumplan con los siguientes aspectos:
8. Se debe contar con un espacio de administración de la plataforma que esté visible y disponible solo a usuarios designados. No deber ser un espacio público.
9. Se debe contar con un log de auditoría, con el cual se pueda monitorear y rastrear toda la actividad de las páginas desarrolladas en la solución.
10. Desarrollar un esquema para garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos e información durante su captura y exposición que así lo requieran.
11. Evaluar y desarrollar el esquema que se considere más adecuado para el manejo de sesiones, multisesiones y tiempos de sesión.
12. Evaluar y desarrollar el esquema que se considere más adecuado para el manejo de mecanismos de autenticación sobre el portal web (usuarios/ contraseña, AD, Social Login, entre otros).
13. Evaluar y desarrollar el esquema que se considere más adecuado para el manejo de los CRUD de los diferentes perfiles (administradores, usuarios, entre otros).
14. Evaluar y desarrollar el esquema que se considere más adecuado para el manejo de cookies, alertas y notificaciones.
15. Evaluar y desarrollar pruebas de vulnerabilidad y pentest.Así mismo, LA PREVISORA S.A. podrá realizar pruebas de vulnerabilidad y/o ethical hacking sobre el portal y sus desarrollos y EL PROPONENTE estará en la obligación de remediar los posibles hallazgos de criticidad alta, media y baja previo a la salida a producción y durante la operación del servicio. Estas pruebas pueden abarcar todos los ambientes (pruebas, desarrollo y producción), según los tiempos establecidos entre las Partes
16. La data en descanso (datos y documentos) debe estar encriptada mediante cifrado de al menos AES\_256\_GCM.
17. La data en tránsito debe estar encriptada en ECDHE\_RSA con llave de intercambio P-256 y AES\_256\_GCM o superior
18. Se debe restringir el acceso a los datos de fuentes de red y mitigar los riesgos de exfiltración de datos.
19. La plataforma debe contener protección de capa 7 con soporte para HTTPS con Ingress en Kubernetes Engine. También, protección contra DDoS y otros ataques de capa 4, tales como inundaciones SYN a través de Google Cloud.
20. Debe contener certificado de seguridad HTTP (S) y equilibradores de carga TCP.
21. Firewall de la VPC de GCP y adicionalmente la capa de WAF en DXP Cloud.
    * + - 1. **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** La fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, y dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si **EL PROPONENTE** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva.

Las bases de datos y/o archivos originados o actualizados por medio de EL SISTEMA y/o el SOFTWARE y que contienen información de **LA PREVISORA S.A.** es información confidencial no divulgada y de propiedad de ésta, no estando autorizado **EL PROPONENTE** para extraerlos del domicilio de **LA PREVISORA S.A.** por ningún medio, salvo consentimiento expreso y por escrito de esta. Para efecto de evitar su daño, destrucción, desvío, alteración, pérdida, divulgación a terceros se establece que la responsabilidad sobre el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN es de **LA PREVISORA S.A.** no estando autorizado **EL PROPONENTE** a trabajar sobre el mismo, salvo autorización expresa y por escrito de **LA PREVISORA S.A.**

* + - * 1. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad a los requisitos legales establecidos en la ley de protección de datos personales 1581 de 2012, los requisitos enunciados en la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la adición de los requisitos de la CE 007 de 2018, así como toda la normatividad aplicable que la sustituya o modifique. **EL PROPONENTE** se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje en desarrollo de las actividades propias del contrato, que le sea entregada a conocer con ocasión de este. **EL PROPONENTE** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **EL PROPONENTE** se compromete a manejar la información garantizando su confidencialidad, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

Cualquier violación a lo anterior debe ser indemnizada por **EL PROPONENTE** y mantendrá a **LA PREVISORA S.A.** indemne y a salvo de cualquier reclamo o procedimiento administrativo o judicial. Cualquier infracción a esta obligación, será considerada como un incumplimiento sustancial del contrato y se podrá dar por terminado el mismo y hacer efectiva la respectiva póliza de cumplimiento, sin perder por ello los derechos adquiridos en ejecución del contrato. La información o datos a los cuales tenga acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos bajo reserva. Se debe garantizar la confidencialidad y reserva de la información de las bases de datos requeridas para la operación. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Todos los funcionarios contratados por **EL PROPONENTE** deben contar con acuerdo de confidencialidad debidamente firmado en su relación contractual Y firmar la declaración de responsabilidad frente al uso de los activos de información de **LA PREVISORA S.A.**, en cumplimiento de la normatividad y políticas internas, documento que deberá crear **EL PROPONENTE** seleccionado que la supervisión del contrato de **LA PREVISORA S.A.** validará y aprobará.

* + - * 1. **PLAN DE CONTINUDAD DEL NEGOCIO Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

**EL PROPONENTE** deberá presentar evidencia de que las plataformas suscritas tienen implementados planes de recuperación de desastres (DRP) y continuidad del negocio (BCP) necesarios para reducir los impactos negativos sobre la operación de **LA PREVISORA S.A.** por interrupciones que se puedan presentar en los procesos, las personas o la tecnología relacionada con el servicio objeto del contrato. Para garantizar esto, debe adjuntar a su propuesta una certificación por parte del Representante Legal en donde manifiesta que la plataforma y el servicio del Proponente cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (PCN o BCP en inglés) implementado, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y soporte a **LA PREVISORA S.A.**

**Nota**: Se aclara que esta obligación no constituye suscripción de alta disponibilidad de Liferay..

**EL PROPONENTE** deberá certificar al menos una vez al año la ejecución de pruebas de parte del fabricante, de su BCP y DRP sobre los servicios prestados a la compañía; **EL PROPONENTE** se compromete a mantener informado a **LA PREVISORA S.A.** sobre la implementación de acciones de mejoramiento a que haya lugar producto de las pruebas antes indicadas de parte del fabricante. Igualmente, **EL PROPONENTE** debe comprometerse a participar activamente en los ejercicios y pruebas de los planes de continuidad de **LA PREVISORA S.A.** cuando le sea solicitado. **EL PROPONENTE** debe estar presto a apoyar el PCN de **LA PREVISORA S.A.** cuando se le requiera en temas afines al soporte dentro de su alcance.

* + - * 1. **MANEJO DE MARCA**

**LA PREVISORA S.A.** autorizará por escrito el USO de su “MARCA PREVISORA” y su Nombre Comercial, a EL PROVEEDOR bajo los parámetros legales de la misma, lo cual no otorga mayor derecho que el simple USO de esos elementos, USO estrictamente ceñido a lo contenido en este numeral.

**FINES DEL USO**. **EL PROVEEDOR** podrá usar la “MARCA PREVISORA” y el Nombre Comercial de ésta, exclusivamente, para los efectos de este proceso contractual.

**FORMA DE USO**. La Forma de uso de las Marcas y Nombres Comerciales de **LA PREVISORA S.A**. de que trata este numeral, deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Mercadeo y Publicidad de **LA PREVISORA S.A**. oficina que emitirá su pronunciamiento por escrito, así, EL PROVEEDOR acepta que sin dicha autorización no podrá implementar el uso de las mismas.

* + 1. **ENTREGABLES:**

A continuación, se relacionan los entregables parte de la contratación y los cuales son de obligatorio cumplimiento:

* + - 1. **ETAPA 1: PLANEACIÓN Y EMPALME**

1. Plan de trabajo y cronograma.
   * + 1. **ETAPA 2: DISEÑO DE LA EXPERIENCIA DIGITAL EN EL PORTAL WEB**
2. Diagnóstico 360 del sitio actual.
3. Modelo de experiencia, reglas de segmentación reglas de sesión de clientes y usuarios UX/UI.
4. Propuesta SEO.
5. Diagrama de despliegue y esquema de entrega de desarrollos.
6. Diagrama de arquitectura.
7. Guía de diseño gráfico.
8. Guía de Gobernabilidad del portal.
9. Diagramas Wireframes propuestos para el nuevo portal web.
10. Otros soportes complementarios resultantes de la ejecución del contrato a consideración de **EL PROPONENTE.**
    * + 1. **ETAPA 3: DESARROLLOS Y MIGRACIÓN DEL PORTAL**
11. Nuevo portal web en ambiente de desarrollo y pruebas.
12. Portal de aliados en ambiente de desarrollo y pruebas.
13. Sript’s , códigos o demás artefactos que sustenten los desarrollos.
14. Documento(s) de recomendaciones, códigos, o procedimientos para realizar la copia de seguridad periódica del portal.
15. Prueba A/B Testing.
16. Documento (s) de métricas de analítica y rendimiento del portal.
17. Documentos de inventario de los desarrollos entregados.
18. Documentación de revisión de código.
19. Documentación asociada para la atención de vulnerabilidades a través de la instalación de parches de software de remediación de estas.
20. Inventario de todas las páginas web migradas.
21. Informe(s) de implementación de diseño (Incluye la entrega de todo el material gráfico en su versión editable, de ser requerido).
22. Informe(s) de arquitectura de software.
23. Otros documentos técnicos resultantes de la asesoría a consideración de **EL PROPONENTE**.
    * + 1. **ETAPA 4: PRUEBAS, ACEPTACIÓN Y PASO A PRODUCCIÓN**
24. Nuevo portal web en ambiente de producción, desarrollo y pruebas.
25. Portal de aliados en ambiente de producción, desarrollo y pruebas.
26. Sript’s, códigos o demás artefactos que sustenten los desarrollos.
27. Informe(s) o reporte(s) pruebas de QA.
28. Set de casos de pruebas funcional.
29. Plan de puesta en producción y Minutograma(s).
30. Set de pruebas de funcionalidad y estrés en ambiente productivo.
31. Informe de resultado de pruebas en ambiente productivo.
    * + 1. **ETAPA 5: USO Y APROPIACIÓN**
32. Plan de uso y apropiación.
33. Capacitaciones técnicas y funcionales.
34. Actividades de sensibilización.
35. Manual de administración del portal.
36. Manual técnico de la herramienta.
    * + 1. **SUSCRIPCIÓN**
37. Una suscripción activa a Liferay DXP Cloud Sizing 1 – Standard con:
    1. Un ambiente productivo.
    2. Un ambiente de pruebas.
    3. Un ambiente de desarrollo.
38. Una suscripción activa a herramienta de monitoreo de servicios DXP cloud - Dynatrace.
39. Una suscripción activa a la herramienta de analítica de comportamientos sobre el DXP cloud – Liferay Analitycs Cloud - Business.
40. Una suscripción activa a servicios de auto- escalamiento de capacidades de los ambientes Liferay DXP cloud Elastic (hour) for DXP.
    * + 1. **WEB MÁSTER**
41. Entregables derivados de la prestación de servicios de Webmaster.
    * 1. **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)**

A continuación, se detallan los ANS para la prestación del servicio durante la ejecución, los cuales son susceptibles de descuento en la facturación por incumplimiento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ANS** | **% DESCUENTO (Antes de IVA)** | **FORMA DE DESCUENTO** |
| 1 | **Tiempo para reemplazar una persona por novedades del equipo.** En los casos en donde se requiera reemplazar a un miembro del equipo base por alguna novedad (renuncia, incapacidad, despido, entre otras), el Proponente tendrá un máximo de 10 días hábiles para asignarlo, garantizando la continuidad de los servicios prestados. | 5 % | Se descontará en la facturación causada en la etapa del incumplimiento sobre el valor facturado (sin la fracción correspondiente a la suscripción). |
| 2 | **Cumplimiento de los entregables del proyecto.** EL PROPONENTE deberá cumplir con las fechas pactadas de los entregables por etapa conforme al cronograma aprobado por **LA PREVISORA S.A.**  El incumplimiento empezará a contar el día hábil siguiente a la fecha pactada de recepción del entregable.  **Nota**: Se verificará entre las partes cuando el incumplimiento obedezca a situaciones de fuerza mayor o sea responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.** , caso en el cual no aplicará el ANS  Estos mismos ANS serán aplicados para los entregables que requieran ser ajustados por EL PROPONENTE. | 7 a 10 días calendario (2%)  11 a 15 días calendario (4%)  15 a 20 días calendario (8%)  > 20 días calendario (12%) | Se descontará en la facturación causada en la etapa del incumplimiento sobre el valor facturado (sin la fracción correspondiente a la suscripción). |
| 3 | **Cumplimiento en con los tiempos de respuesta a incidentes y solicitudes.** Una vez implementado el servicio, se deben atender los incidentes/solicitudes de criticidad alta en máximo 8 horas, media en máximo 36 y baja en máximo 48 horas**.** | a) Para incidentes/ solicitudes de criticidad **alta**:  100% de los casos reportados en el mes debe atenderse dentro del tiempo del ANS. El incumplimiento de este dará lugar a un descuento del **2%**.  b) Para incidentes/ solicitudes de criticidad **media**:  Al menos el 98% de los casos reportados en el mes debe atenderse dentro del tiempo del ANS. El incumplimiento de este dará lugar a un descuento del **1%.**  c) Para incidentes/ solicitudes de criticidad **baja**:  Al menos el 95% de los casos reportados en el mes debe atenderse dentro del tiempo del ANS. El incumplimiento de este dará lugar a un descuento del **0.5%.** | Se descontará en la facturación causada en el mes del incumplimiento sobre el valor facturado de servicio de Web Máster.  En caso de que el proponente incumpla más de un ANS en la atención de incidentes / solicitudes el porcentaje de descuento corresponderá a la sumatoria de la penalización definida para cada uno. |

Durante la ejecución del contrato y en consenso de las partes, se podrán establecer otros acuerdos (ANS) de conformidad a las necesidades del servicio que ameriten un seguimiento, indicadores y/o entregas con periodicidades particulares.

* 1. **OTROS DOCUMENTOS:**

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de 30 valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

**CAPÍTULO IV**

**ASPECTOS CALIFICABLES**

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

* 1. **FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE CALIFICACIÓN** | |
| **Factor** | **Puntaje** |
| **4.1.1. Oferta Económica** | **288** |
| **4.1.2. Certificaciones de Experiencia** | **180** |
| **4.1.3. Tiempo Extra WebMaster** | **120** |
| **4.1.4. Bolsa horas evolutivos** | **100** |
| **4.1.5. Personal adicional** | **80** |
| **4.1.6. Periodo de gracia** | **80** |
| **4.1.7. Apoyo a la Industria Nacional** | **100** |
| **4.1.8. Aspectos ambientales** | **50** |
| **4.1.9. Empresa y emprendimiento de mujeres** | **2** |

* + 1. **OFERTA ECONÓMICA 288 PUNTOS**

Se otorgará un puntaje de doscientos ochenta y ocho (288) puntos para este factor de evaluación. Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en los servicios y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que **EL PROPONENTE** considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad a la forma de pago.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROPONENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arrojen decimales, se aproximarán dichos valores al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para presentar la propuesta económica, **EL PROPONENTE** deberá diligenciar **el Anexo\_5\_Formato Propuesta Economica.xlsx**

* + 1. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA 180 PUNTOS**

Se otorgará un puntaje de ciento ochenta (180) puntos para este factor de evaluación, a la experiencia presentada por **EL PROPONENTE** igual y/o adicional a la solicitada en la **3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**. El puntaje se otorgará por el cumplimiento de cada característica solicitada, por lo que con una misma certificación se podrá obtener los puntajes arriba descritos siempre y cuando cumpla con cada característica descrita. Las experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CERTIFICACIÓN** | **PUNTOS OTORGADOS** | **DEFINICIONES** |
| Certificación de implementación de proyectos con tecnologías DXP cloud Liferay de los últimos 5 años en el sector Público y/o Mixto | 90 | Sector Público y/o Mixto:  Se entiende como las entidades que pertenecen al  i) el sector público centralizado (o sector fiscal) y ii) el sector público descentralizado.  El sector fiscal incluye todas las instituciones y organismos que representan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.   Poder ejecutivo: Encargado de ejecutar y hacer cumplir las normas vigentes. Entre sus organizaciones encontramos todas las instituciones del gobierno, secretarías, oficinas administrativas, etc.  Poder legislativo: Encargado de crear las normas y leyes. Entre estas instituciones encontramos: el Senado y la Cámara de Diputados.  Poder judicial: Administra la justicia y sanciona incumplimientos de la normativa vigente. Acá encontramos a los tribunales, cortes, etc.  El sector público descentralizado, por su parte incluye todos los servicios y empresas estatales y otras empresas en las que el Estado tiene alguna participación en su propiedad. |
| Certificación de implementación de proyectos con tecnologías DXP cloud Liferay de los últimos 5 años en el sector Seguros | 60 | Sector Seguros: El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Dentro de estas entidades se cuentan las entidades aseguradoras y las entidades de Intermediación de seguros y reaseguros. |
| Certificación de implementación de proyectos con tecnologías DXP cloud Liferay de los últimos 5 años en el sector Financiero. | 30 | Sector Financiero: Dentro de estas entidades se cuentan, establecimientos de crédito, Sociedades de servicios financieros y Sociedades de capitalización que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. |

**EL PROPONENTE deberá señalar claramente dentro de su propuesta cuales certificaciones aportadas deberán ser tenidas en cuenta como aspectos calificables.**

**Nota:** Se aclara que la experiencia solicitada en el numeral 3.3.1. es habilitante y se encuentra establecida en la en CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación; en caso que los documentos soportes aportados no cumplan con dicha experiencia mínima, LA PREVISORA S.A., efectuará el requerimiento respetivo ÚNICAMENTE con el fin que EL PROPONENTE se habilite en dicho requerimiento subsanable; en consecuencia, si EL PROPONENTE una vez efectuado el requerimiento allega la información de experiencia requerida, éste quedará habilitado pero en NINGÚN CASO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

* + 1. **TIEMPO EXTRA WEB MASTER 120 PUNTOS**

Se le otorgarán un máximo de ciento veinte (120) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca la mayor continuidad de los servicios del rol de web master a cero costo para **LA PREVISORA S.A.**, posterior al 31 de diciembre de 2024. Se podrá ofrecer como mínimo un (1) mes, hasta un máximo de (6) seis meses. Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de meses y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres directa. Las propuestas que sean o inferiores a la base solicitada no obtendrán puntaje.

* + 1. **BOLSA HORAS EVOLUTIVOS 100 PUNTOS**

Se le otorgarán un máximo de cien (100) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca la mayor bolsa de horas de desarrollos para evolutivos mensual a cero costo para **LA PREVISORA S.A.**, durante los años 2023 - 2024 posterior a la puesta en producción del portal web. La base mínima para ofrecer será a partir de 8 horas al mes y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el mayor número de horas al mes después de la base y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres directa. Las propuestas que sean inferiores a la base solicitada (8 horas) no obtendrán puntaje.

* + 1. **PERSONAL ADICIONAL 80 PUNTOS**

Se le otorgarán un máximo de ochenta (80) puntos al proponente que, dentro de su oferta, ofrezca una persona adicional en las etapas del desarrollo del proyecto, conforme a lo señalado en el **Anexo 12\_ Personal Adicional 80 Puntos.**

* + 1. **PERIODO DE GRACIA 80 PUNTOS**

Se le otorgarán un máximo de ochenta (80) puntos al proponente que dentro de su oferta ofrezca un mayor periodo de gracia para dar inicio a la suscripción de los servicios Liferay (Liferay DXP Cloud – Sizing 1 -Standard , Dynatrace, Liferay Analitycs Cloud - Business) Las propuestas se ordenarán de mayor a menor periodo de gracia (valorado en número de días calendario de periodo de gracia), y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca mayor periodo de gracia para dar inicio a la suscripción, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres directa.

* + 1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS**

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar **Anexo\_13\_Formato Apoyo a la Industria Nacional**

* + 1. **EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

Se asignarán 50 puntos conforme a lo establecido en el **Anexo\_14\_Aspectos Ambientales.**

* + 1. **EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 2 PUNTOS**

**LA PREVISORA S.A.** asignará dos (2) puntos cuando **EL PROPONENTE** acredite este numeral de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 15\_ Empresa y Emprendimiento Mujeres 3 Puntos**

**CAPÍTULO V**

**5.1.  CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

**NOTA: EL PROPONENTE** deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

**5.2. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL PROPONENTE.**
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación cerrada o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. En el caso que **EL PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este documento de invitación a presentar propuesta.
7. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
8. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
9. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **PROPONENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
11. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
12. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
16. Cuando el proponente no allegue Propuesta Económica
17. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

**5.3. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**CAPÍTULO VI.**

**ANEXOS.**

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

* **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
* **ANEXO No. 2 INVENTARIO MICROSITIOS Y SUBSITIOS\_EXT**
* **ANEXO No. 3 MAPEO PORTAL MUTUAMENTE\_EXT**
* **ANEXO No. 4 MATRIZ MARCO NORMATIVO PORTAL WEB 2.0\_EXT**
* **ANEXO No. 5 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**
* **ANEXO No. 6 FORMATO\_ FO\_STI\_LISTA DE VERIFICACIÓN\_LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD**
* **ANEXO No. 7 MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO**
* **ANEXO No. 8 MATRIZ REQUERIMIENTOS FUNCIONALES PORTAL ALIADOS.EXT**
* **ANEXO No. 9 FORMATO HOJA DE VIDA**
* **ANEXO No.** **10 GLOSARIO**
* **ANEXO No. 11 MATRIZ MAPEO PORTAL WEB\_EXT**
* **ANEXO No. 12 PERSONAL ADICIONAL 80 PUNTOS**
* **ANEXO No. 13 FORMATO INDUSTRIA NACIONAL**
* **ANEXO No. 14 ASPECTOS AMBIENTALES.**
* **ANEXO No. 15 EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 3 PUNTOS.**
* **ANEXO No. 16 MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO**
* **ANEXO No. 17 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 007-2022**, cuyo objeto es: “***LA PREVISORA S.A. requiere contratar los servicios de infraestructura, suscripción, diseño de experiencia, diseño web, migración, desarrollo web, estrategia SEO (Search Engine Optimization – Optimización de motores de búsqueda), actividades de web máster, implementación y soporte del portal web y portal de aliados de LA PREVISORA S.A sobre la plataforma de experiencia digital Liferay DXP Cloud.*”** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos contenida en el documento de condiciones definitivas.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos el documento de condiciones definitivas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
7. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
8. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
9. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
10. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
11. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROPONENTE** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y­ debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 12**

**PERSONAL ADICIONAL 80 PUNTOS**

Se le otorgarán un máximo de ochenta (80) puntos al proponente que dentro de su oferta, ofrezca una persona adicional en las etapas del desarrollo del proyecto con el siguiente perfil, el cual deberá ser brindado a cero costo para **LA PREVISORA S.A.**:

**Rol: Estratega SEO**

Profesional en Mercadeo y/o Publicidad, Comunicación Social, Mercadotecnia, Ingenieros de Sistemas o carreras afines con postgrado o certificación en Marketing Digital y/o posicionamiento SEO.

Tres años (3) de experiencia profesional calendario especifica en posicionamiento web, generación de audiencia y aumentos de tráfico mediante el uso de palabras clave, análisis de métricas y configuración en los sitios web.

Para los profesionales en ingenieria, la experiencia profesional será evaluada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Esta debe ser demostrada con certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos.

**Dedicación Esperada**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ETAPA 1** | **ETAPA 2** | **ETAPA 3** | **ETAPA 4** | **ETAPA 5** | **PRODUCTIVO** |
| B | D | A | A | A | A |

|  |  |
| --- | --- |
| D | **76% - 100%** |
| C | **51% - 75%** |
| B | **26% - 50%** |
| A | **0% - 25%** |

Para acceder a este puntaje se deje anexar:

1. Hoja de vida del personal. para esto deberá utilizar el **Anexo\_9\_Formato Hoja de Vida\_ext.xlsx**
2. Certificaciones que acrediten la experiencia.
3. Certificación de estudios (diplomas y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando requiera ejercer).

El mismo deberá cumplir con los requisitos exigidos del perfil y será revisado y avalado por el equipo evaluador de **LA PREVISORA S.A.**

**Servicios que debe prestar:**

* Será el encargado de la definición de estrategia, lineamientos y plan de trabajo SEO para la producción de contenidos digitales, keywords y potencial de posicionamiento del portal web.
* Este rol gestionará, entre otras, las actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto del contrato y acorde a las buenas prácticas definidas en los marcos de referencia.

**ANEXO No. 13**

**FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE SERVICIOS** | **PUNTOS** |
| **Servicios de origen Nacional:** Se otorgarán los puntos señalados, al proponente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional**.** | 100 |
| **Incorporación de servicios colombianos:** Si EL PROPONENTE no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados. En ningún caso LA PREVISORA S.A. otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos. | 50 |

1. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
2. Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
3. Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
4. En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
   * + - 1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
         2. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
5. Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
6. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
7. Número y fecha del tratado;
8. Objeto del tratado;
9. Vigencia del tratado,
10. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

**NOTA**: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NIT :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO 14**

**EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL** | **PUNTAJE** |
| **Certificaciones Ambientales** | 20 |
| Para la cual EL PROPONENTE deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc) |
| **Manejo Adecuado de Residuos** | 15 |
| Para lo cual EL PROPONENTE deberá anexar una copia del último certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos). |
| **Concientización Ambiental del Personal** | 15 |
| Para lo cual EL PROPONENTE deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del PROPONENTE (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. |
| **TOTAL** | **50** |

**ANEXO 15**

**EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 2 PUNTOS**

**LA PREVISORA S.A.** asignará dos (2) puntos cuando **EL PROPONENTE** acredite este numeral de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo de **EL PROPONENTE**, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo de **EL PROPONENTE**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**PARÁGRAFO**: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**ANEXO No. 16**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS LOZANO KARANAUSKAS,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.214 de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente de Desarrollo Corporativo, como consta en el Certificado de Existencia y Representación de la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte y de otra, **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXX** sociedad debidamente constituida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito el XX de XXX de XXXX con el No. XXXXXX del Libro XXX e identificada con el **NIT. XXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo, sustentó el proceso contractual, indicando que *“LA PREVISORA S.A., en aras de impulsar la transformación digital y brindar un canal de relacionamiento eficiente y de valor que se ajuste a las necesidades internas, tendencias de mercado y demanda de los diferentes actores de interés de la Compañía, dentro de los que se encuentran clientes, aliados y terceros, requiere rediseñar el portal web actual de la compañía junto con sus subsitios informativos y transaccionales y demás micrositios.”* **b)** La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día 13 de enero de 2022, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. **c)** El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión llevada a cabo el 24 de febrero de 2022, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. **d)** El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de Invitación Abierta No. 00X-202X, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la xxxxxx. **e)** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a con **LA PREVISORA S.A.** a prestar los servicios de infraestructura, suscripción, diseño de experiencia, diseño web, migración, desarrollo web, estrategia SEO (Search Engine Optimization – Optimización de motores de búsqueda), actividades de web máster, implementación y soporte del portal web y portal de aliados de **LA PREVISORA S.A** sobre la plataforma de experiencia digital Liferay DXP Cloud. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**: Además de las señaladas en la Ley, en el documento de condiciones definitivas de la Invitación Abierta 00X-2022, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1.** Prestar los servicios a que se refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A. 2.** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este y/o para su mejoramiento, siempre y cuando dichos cambios no afecten el valor de la propuesta ni vayan en contra del objeto del contrato. **3.** Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que haya lugar para desarrollar el objeto del contrato. **4.** Cumplir con todas las obligaciones plasmadas en este documento. **5.** Garantizar la legalidad del licenciamiento de software y hacerse responsable sobre sanciones adquiridas por ilegalidad o por infringir derechos de autor. **6.** Entregar los artefactos de cada etapa de acuerdo con los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A. 7.** Realizar los cambios, ajustes y mejoras propuestas por el supervisor del contrato en los entregables de cada etapa. **8.** Atender las solicitudes del supervisor de manera oportuna y de acuerdo con los niveles de servicio negociados. **9.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones. **11.** Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato. **12.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **13.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **14.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **16.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002. **17.** Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato. **18.** Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información en los aspectos que resulten aplicables para la ejecución del presente contrato. **19.** Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A. 20.** Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos. **21.** Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **22.** **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar y asumir aquellas funciones que puedan requerirse ante una eventual adición al contrato, por necesidades posteriores que surjan para la compañía, como resultado por ejemplo de normatividad nueva que salga. **23.** Cumplir con los ANS establecidos. **24.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.**: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por (fecha o tiempo determinado) a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas]. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX)** incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A.**, únicamente pagará por concepto de los servicios efectivamente prestados por **EL PROPONENTE** seleccionado, bajo la modalidad de mes/entregable/servicio vencido conforme a lo señalado en el título de entregables del **PROPONENTE**, por un costo fijo de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y que corresponden a la entrega de las obligaciones del **PROPONENTE** en cada una de las etapas del proyecto y operación del servicio. En el caso de la suscripción, el pago se realizará de manera previa a la activación de la misma, por periodos no mayores a un año y conforme a la presentación de la oferta económica ver Anexo\_5\_Formato Propuesta Económica.xlsx

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO 2022** | | **AÑO 2023** | | **AÑO 2024** | |
| **SERVICIO** | **FORMA DE PAGO** | **SERVICIO** | **FORMA DE PAGO** | **SERVICIO** | **FORMA DE PAGO** |
| Etapa 1 | Único Pago | Web Máster | Pago Mensual | Web Máster | Pago Mensual |
| Etapa 2 | Único Pago |
| Etapa 3 | Único Pago |
| Etapa 4 | Único Pago | Suscripción | Único Pago | Suscripción | Único Pago |
| Etapa 5 | Único Pago |
| Suscripción | Único Pago |

**Nota 1:** para la presentación de oferta económica, **EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto por vigencia fiscal y la asignación porcentual anteriormente indicada. Adicionalmente, en su oferta de precios **EL PROPONENTE** deberá contemplar los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y sus obligaciones. **LA PREVISORA S.A.**, no efectuará pagos adicionales no contemplados en la oferta, forma de pago y/o presupuesto oficial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO:** **LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000616 del treinta y uno (31) de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación**.** **PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A. 3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A. 5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A. 7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR. 10.** Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A. 17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL:** Ninguna de LAS PARTES podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación de M&A. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para régimen especial / privado** , expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: **LA PREVISORA S.A**., designará para la supervisión, control y seguimiento al Subgerente de Transformación Digital, y al Jefe de Oficina de Mercadeo y Publicidad quienes garantizarán el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre. **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares “Política Para las Relaciones con los Proveedores” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A** mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A a EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2.** **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3.** **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** **5.** **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6.** **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8.** **EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.**13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. 14. Cumplir con las condiciones señaladas en el documento de condiciones definitivas y sus anexos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El “Tratamiento”) suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.,** entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A. ,** se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad.En estos casosdeberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **4.** Que en los casos en que actúe como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **5.** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **7.** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de los datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **8.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **9.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **10.** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **11.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **12.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **13.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, delmedio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **14.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **15.** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.,** o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **16.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato**, EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.,** frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT**. En cumplimiento del deber legal que le asiste a **LAS PARTES** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de **LAS PARTES** declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado”). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: **i-.** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A. ii-** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **iii-** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2**) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.** **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO: Una vez surja la controversia o divergencia, LAS PARTES en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida LAS PARTES deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán LAS PARTES. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**: **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR**: **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSMIA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. **b.** Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. **c.** Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. **2.** Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: **a.** Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. **b.** Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. **c.** Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. **d.** Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. EL PROVEEDOR** deberá aceptar y cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) señalados en el documento de condiciones definitivas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todo material creado por **EL PROVEEDOR** o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad de **LA PREVISORA S.A.** En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando **EL PROVEEDOR** para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: LICENCIAMIENTO:** Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar los XXXXXX solicitados, en este caso y si **EL PROVEEDOR** considera que el producto de software requiere de licenciamientos que implique un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de **LA PREVISORA** **S.A.** para que sea previamente aprobada o rechazada su adquisición y deberá ser incluido en el documento de Plan de Trabajo y de diseño de la solución. Por otro lado y teniendo en cuenta que las licencias de software asociadas directamente con software base (software necesario para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad) fueron conocidas por **EL PROVEEDOR** desde los pliegos de condiciones, los costos por este licenciamiento ya fueron incluidos en su propuesta económica, y por lo tanto **LA PREVISORA S.A.** no incurrirá en costos adicionales por software base. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El licenciamiento de software base deberá ser costeado por **EL PROVEEDOR** durante el término de vigencia del presente contrato y deberá incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN).** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR,** con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas**. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A**. y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último Plan de Continuidad ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 4. Alternativas de operación y Regreso a la actividad normal. 5. Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A.**: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate en la etapa de transición. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES**. Todos los estudios, informes, entregables, gráficos, software u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A**., so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados**.** **CLÁUSULA CUDRAGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES.** **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

**LA PREVISORA S.A.**

Atte.: Nombre

Cargo: Cargo

Dirección: Calle 57 No. 9 – 07.

Teléfono: 348 57 57 Ext xxx

Ciudad: Bogotá D.C.

**EL PROVEEDOR**

Atte.: Nombre

Cargo: Cargo

Dirección: XXX.

Teléfono: XXX

Ciudad: XXX

**CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL PROVEEDOR** expedido por la Cámara de Comercio.
2. RUT de **EL PROVEEDOR**
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **EL PROVEEDOR**
4. Paz y Salvo de pago de **EL PROVEEDOR** a seguridad social integral y aportes parafiscales
5. Certificados de antecedentes disciplinarios de **EL PROVEEDOR** expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificados de antecedentes fiscales de **EL PROVEEDOR** expedidos por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de **EL PROVEEDOR** expedido por la Policía Nacional.
8. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de **EL PROVEEDOR** expedidos por la Policía Nacional.
9. Certificado de salud y seguridad en el trabajo de **EL PROVEEDOR**.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Justificación de la necesidad del XX de XX.
12. Propuesta de **EL PROVEEDOR** del XXX de 202x
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000XXX del XX de XXX de 202X

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C. en dos (2) copias de idéntico contenido y valor probatorio, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX de 202X.

**EL PROVEEDOR**,

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Representante Legal

**LA PREVISORA S.A.**,

**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

Cargo

Proyectó: .

Revisaron: